



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizados los límites para adquirir compromisos de gasto con el fin de posibilitar al Ministerio de Agricultura la tramitación de medidas frente a la DANA

10 de diciembre de 2024.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autorizan los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la tramitación de las medidas, en materia agraria, recogidas en el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

El Ministerio de Agricultura solicitó autorización para fijar los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en las aplicaciones presupuestarias del programa 'Contingencias asociadas a la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) de 2024', 'Gastos diversos. Otros', 'Estudios y trabajos técnicos', 'Renovación de maquinaria agrícola DANA', 'Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios' y 'Ayudas rentag DANA', sin crédito inicial a nivel de vinculación, en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados en 2024, que quedan establecidos según se indica a continuación:

Aplicación presupuestaria	Año	Límite de compromiso máximo a adquirir (€)
21.01.929D.226.99	2025	3.613.000
	2026	496.000
21.01.929D.227.06	2025	895.000
21.05.929D.776	2025	9.700.000
21.08.929D.630	2025	169.600.000
21.103.929D.478	2025	198.000.000

Por Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre se adoptaron medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

En esa misma línea, el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, adoptó medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Las medidas en materia agraria se articulan en dos grandes líneas estratégicas, la primera es una inyección de liquidez para reforzar la viabilidad de las empresas, y la segunda se basa en la reconstrucción de la capacidad productiva con tres actuaciones: un encargo para la limpieza de tierras agrarias que están alejadas del epicentro de la tragedia humanitaria, un plan para la reparación y renovación de la maquinaria dañada y una línea de liquidez mediante préstamos. Asimismo, se prevén medidas de intervención en materia de distribución de alimentos para la población y de refuerzo de los canales de distribución afectados por la DANA. Los compromisos que se pretenden asumir presentan el siguiente detalle de importes y anualidades:

(Importes en euros)

Finalidad	Aplicación presupuestaria	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Total
Compensación por pérdidas de renta y producción	21.103.929D.478	-	198.000.000	-	198.000.000
	21.01.929D.227.06	1.815.000	605.000	-	2.420.000
Recuperación del potencial productivo agrario: TRAGSA, TRAGSATEC y MERCASA	21.08.929D.630	400.000	169.600.000	-	170.000.000
	21.01.929D.226.99	1.500.000	3.000.000	-	4.500.000
Recuperación del potencial productivo agrario	21.05.929D.776	-	9.700.000	-	9.700.000
	21.01.929D.227.06	10.000	290.000	-	300.000
Financiación	21.01.929D.775	58.500.000	-	-	58.500.000
	21.01.929D.226.99	-	213.000	496.000	709.000
Apoyo de las ayudas	21.01.929D.226.99	300.000	400.000	-	700.000
Total		62.525.000	381.808.000	496.000	444.829.000

En los Presupuestos Generales del Estado para 2024 no existe crédito inicial en las anteriores aplicaciones presupuestarias, dotándose mediante modificación de crédito en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con el fin de hacer frente a las necesidades del actual ejercicio.

Al no existir crédito inicial en las citadas aplicaciones presupuestarias, de conformidad con el apartado 3 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se solicitó la autorización del Consejo de Ministros para adquirir compromisos de gasto para las anualidades de 2025 y 2026.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)